

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2022 - 01119 - 00

Corrójase oficiosamente el inciso segundo de la providencia de fecha 13/06/2023 ^(pdf 11) con la que se admitió la demanda declarativa de pertenencia, en el sentido de indicar que el nombre correcto de las partes es el que aquí se fija y no como erróneamente quedo en aquella (art. 286 CGP), así:

“ADMITIR la presente DEMANDA DECLARATIVA de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO formulada por CESAR ANDRÉS GRAJALES PARADA y MARÍA PAOLA GRAJALES PARADA versus LUZ MARIA MURILLO ORTEGA, GERARGO VILLAFANE MUÑOZ y las demás PERSONAS INDETERMINADAS”

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Notifiquese en debida forma a los demandados este auto junto con la providencia que admitió la demanda.

NOTIFIQUESE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Estado No.31 del 24/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e2572230a1b651002f7120a0044dafafa8a9339a593f3e55241a546b2c49230**

Documento generado en 21/07/2023 03:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>